

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 13 OCT 2020

Ref. 2015-00315

Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folios 158 a 160 de la encuadernación, el Juzgado le imparte su aprobación, en la suma de \$18.005.151,00.

Por Secretaría remítase el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA 17-10678 de Mayo 26 de 2017.

NOTIFÍQUESE, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada con anotación, en el ESTADO No.	<u>14 OCT 2020</u>
de hoy	
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

RT.

100-100-100

100-100-100